

DECRETO N° 2567

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

06/SEP/2019

VISTO:

El Expediente N° 00101-0287857-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, mediante el cual se gestiona la necesidad de modificar los límites actualmente asignados a las distintas categorías de los beneficios que otorga la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado y los montos de aporte personal por beneficio a cargo de los afiliados a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N° 13.758 faculta al Poder Ejecutivo, a instancias de la Caja, a modificar las mencionadas categorías y aportes por beneficios si se produjeran cambios de importancia en la composición de los grupos de afiliados que generen notables desproporciones en la distribución de los mismos en las escalas;

Que las actuales categorías se encuentran determinadas en el Decreto N° 4053/17, el cual sitúa en la primera de ellas a los haberes superiores a \$60.000 teniendo en cuenta que los sucesivos aumentos salariales producen un corrimiento de categorías de los afiliados, modificándose así la distribución de los mismos en la escala vigente;

Que habiéndose verificado la concurrencia de los extremos previstos en el aludido Artículo 3°, corresponde proceder a su respectiva modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reemplázanse los topes de categorías y escalas de contribución personal por beneficios establecidos por el Decreto N° 4053 del 22 de diciembre de 2017, por los siguientes:

CATEGORIAS SUELDOS APORTES PERSONALES

1º de más de \$ 175.000,00 \$ 40,00

2º de \$ 150.000,01 hasta \$ 175.000,00 \$ 34,50

3º de \$ 125.000,01 hasta \$ 150.000,00 \$ 29,00

4º de \$ 105.000,01 hasta \$ 125.000,00 \$ 24,00

5º de \$ 85.000,01 hasta \$ 105.000,00 \$ 19,50

6º de \$ 60.000,01 hasta \$ 85.000,00 \$ 14,00

7º de \$ 40.000,01 hasta \$ 60.000,00 \$ 10,50

8º de \$ 20.000,01 hasta \$ 40.000,00 \$ 7,50

9º de hasta \$ 20.000,00 \$ 4,50

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farias

29401
